

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término en silencio del traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentado por la parte actora.

Socorro, veintiséis (26) de octubre dos mil veintitrés (2023). -

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APDO: Abg. DANN YOLANDA AGUILAR DURAN.

DDO: NUBIA MALDONADO COBOS.

RDO: 2021-00075-00.

Socorro, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, radicada al correo institucional el pasado 24 de abril de 2023, la cual no fue objetada por la parte ejecutada, se realizó dentro de los parámetros establecidos por la ley, el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA